



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE MARZO DE 2018	7883
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 8967

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Convocatoria: 004

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Tóner, Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Núm. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-004-18	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	27/03/2018 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	03/04/2018 12:00 horas	09/04/2018 10:00 horas	13/04/2018 10:00 horas

Código	Cantidad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 (A1)	00000000	ALCOHOL ISOPROPILICO DE 250 ML	30.0	PIEZA
1 (A2)	00000000	BOTELLA DE TINTA COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON MODELO L110, L200, L210, L350, L355, L556	4.0	PIEZA
1 (A3)	00000000	CARTUCHO TONER AMARILLO PARA IMPRESORA HP LASERJET Pro 200 Color M251n, M251nw, MFP M276n, MFP M276nw	11.0	PIEZA
1 (A4)	00000000	AIRE COMPRIMIDO DE 660 ML	22.0	PIEZA
1 (A5)	00000000	AIRE COMPRIMIDO DE 440 ML	45.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la Inquilación bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Abril de 2018 a las 12:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 09 de Abril de 2018 a las 10:00 horas: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 13 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requerente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales.

CENTRO TABASCO A 24 DE MARZO DEL 2018.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
RÚBRICA



No. - 8975

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 56085001-004-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de uniformes para el personal sindicalizados del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Víctor Esteban Rabelo colorado, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día miércoles 14 de marzo de 2018.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-004-2018	\$ 2,000.00	24/Marzo/2018	28/Marzo/2018 hasta las 12:00 horas	02/Abril/2018 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/Abril/2018 12:00 horas	11/abril/2018 12:00 horas	12/abril/2018 12:00 horas

Índice	Clave C.A.B.M.S.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	5411000001	Pantalón recto para caballero.	1,296	Piezas
2	5411000002	Camisa larga a la cadera con faldo redondo	752	Piezas
3	5411000003	Camisola manga larga color kaki	544	Piezas
4	5411000004	Zapato para caballero color café/negro	394	Pares
5	5411000005	Botas de trabajo con casco de acero	224	Pares

- Las bases de la licitación se encuentren disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx/>, y en el departamento de Concursos, dependiente de la Dirección de Administración, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-11-85, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de abril de 2018, a las 12:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de abril de 2018, a las 12:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 13:00
- Plazo de entrega: 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

HUIMANGUILLO, TABASCO, A SÁBADO 24 DE MARZO DE 2018

Ing. Víctor Esteban Rabelo colorado
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA



No.- 8976

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 56085001-005-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de pollos ponedoras con alimento, vacunas, vitaminas y antibióticos, en apoyo de familias de escasos recursos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Víctor Esteban Rabelo colorado, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día miércoles 14 de marzo de 2018.

Licitación Pública Estatal

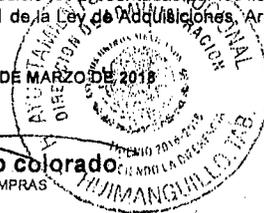
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-005-2018	\$ 2,000.00	24/Marzo/2018	28/Marzo/2018 hasta las 14:00 horas	02/Abril/2018 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/Abril/2018 14:00 horas	11/abril/2018 14:00 horas	12/abril/2018 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	541100001	Pollos ponedoras de 1 semana	40,000.00	Piezas
2	541100002	Alimento iniciarla el 21% de proteína	4,000.00	Bulto
3	541100003	Vacuna Newcastle	2,000.00	Piezas
4	541100005	Vitamina y Antibiótico (10c grs)	2,000.00	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx/>, y en el departamento de Concursos, dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-11-85, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de abril de 2018, a las 14:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de abril de 2018, a las 14:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de abril de 2018, a las 14:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 13:00.
- Plazo de entrega: 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A SÁBADO 24 DE MARZO DE 2018

Ing. Víctor Esteban Rabelo colorado
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA



No.- 8970

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LOS ARTÍCULOS DEL VIGÉSIMO AL TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y ARTÍCULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; EL ADMINISTRADOR ÚNICO, PROCEDE A CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; LA CUAL SE CELEBRARÁ EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA; EN EL LOCAL DEL DOMICILIO SOCIAL, SITO LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA LA CURVA, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA, ESCRUTINIO DE ACCIONES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SEGUNDO.- EN CASO DE HABERSE REUNIDO EL QUORUM LEGAL, INFORME DEL ADMINISTRADOR, CON RESPECTO AL DECESO DE LA SEÑORA MARGARITA ESTEBAN GONZÁLEZ; Y LA PROPUESTA DE LA ACCIONISTA GUADALUPE PINEDA ESTEBAN, DE LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD.

TERCERO.- CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS PROPIEDAD DE LA ACCIONISTA GUADALUPE PINEDA ESTEBAN, Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, A NOMBRE DEL COMPRADOR, DE CONFORMIDAD A LA VENTA DE LAS ACCIONES APROBADA POR LA ASAMBLEA.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL CORREDOR PÚBLICO, PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

QUINTO.- LECTURA, CLAUSURA O CIERRE, Y FIRMA DEL ACTA POR LOS SOCIOS ASISTENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 15 DE MARZO DE 2018

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".


FELICIANO PINEDA ESTEBAN

No.- 8971

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LOS ARTÍCULOS DEL VIGÉSIMO AL TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ARTÍCULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; EL ADMINISTRADOR ÚNICO, PROCEDE A CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; LA CUAL SE CELEBRARÁ EL DÍA DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS; EN EL LOCAL DEL DOMICILIO SOCIAL, SITO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA LA CURVA, CIUDAD PEMEX, EN MACUSPANA, TABASCO; CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-LISTA DE ASISTENCIA, ESCRUTINIO DE ACCIONES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SEGUNDO.- INFORME DEL ADMINISTRADOR, CON RESPECTO A LA CAPITALIZACIÓN DEL PASIVO EXISTENTE A FAVOR DEL SOCIO FELICIANO PINEDA ESTEBAN, A EFECTO DE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.

TERCERO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD, Y CANCELACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, DE CONFORMIDAD AL NUEVO CAPITAL SOCIAL APORTADO POR EL SOCIO FELICIANO PINEDA ESTEBAN, APROBADO POR LA ASAMBLEA.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL CORREDOR PÚBLICO, PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

QUINTO.- LECTURA, CLAUSURA O CIERRE, Y FIRMA DEL ACTA POR LOS SOCIOS ASISTENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 20 DE MARZO DE 2018

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".



FELICIANO PINEDA ESTEBAN



No. - 8972

INFORMACION DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 088/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, EN CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO Téngase por presentado a MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

a) Certificación de contrato de cesión de derechos reales, expedida por el licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Público número dos en funciones en el Estado, y su adscripción al municipio de Tenosique Tabasco.

b) Original de constancia de inscripción de escritura pública de compraventa número 5,328 expedida por el licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Público número dos en funciones en el Estado, y con adscripción al municipio de Tenosique Tabasco.

c) Copias simples de seis impresiones fotográficas a colores de predio rústico.

d) Copia simple de Plano elaborado por ALEJANDRO CESAR BENITEZ, de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; y

e) Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES.

Documentales con los cuales MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+500 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-86-01.14 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO.

SEGUNDO Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del estado, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que las personas se consideren con derecho a uno sobre el predio en cuestión, se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscalía del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia en este municipio de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación de predio por conducto del actuario judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a reducir sus derechos.

CUARTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rústico ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+500 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-86-01.14 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y NOTIFIQUESE AL INSTITUTO REGISTRAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en dicho municipio, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación manifieste lo que a sus derechos corresponda; así también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado;

SEXTO Así mismo, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta

causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 138 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito inicial: AL NORESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SÉPTIMO Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2212, COLONIA ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo; informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+500 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-86-01.14 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 306.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BAÑOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, PERTENECE A UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalado como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Girasoles sin número de la colonia Guadalupe, de este Municipio de Balancán Tabasco.

DÉCIMO En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decir que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obran en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

DÉCIMO PRIMERO. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES; con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.



LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.



No.- 8973

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA HILDA ALEJO PÉREZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, (DICTADO POR EL EXTINTO JUZGADO CUARTO DE PAZ) Y TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Vistos La razón secretarial, se acuerda

Primero: Téngase por presentada a la ciudadana HILDA ALEJO PEREZ, con su escrito inicial de Demandada y documentos anexos, consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 25 de febrero de dos mil quince, expedido por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral en el Estado, copia de manifestación única de cesión de derechos de posesión a nombre de HILDA ALEJO PEREZ, de fecha 15 de noviembre de 2014, copia simple de manifestación de enajenación de fecha 18 de julio de 2014, suscrito entre JUAN ALEJO PEREZ como enajenante e HILDA ALEJO PEREZ, como adquirente original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 26 de noviembre de 2006, celebrado entre JUAN ALEJO LEON, como cedente e HILDA ALEJO PEREZ como cesionario, Manifestación número 62379, sello del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco, Subdirección de Catastro, de fecha 15 de noviembre del año 2014, plano original de fecha abril de 2015, elaborado por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA y copia simple de la copia de cédula profesional a nombre de ESTELA PARRA RIVERA; y cuatro trasladados: con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 790.39 (setecientos noventa metros, treinta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: En dos medidas 16.50 metros, 19.70 metros con Callejón de Acceso.

Al Sureste: En tres medidas 12.25 metros, 5.23 metros y 22.30 metros con Zona Federal.

Al Este: 34.40 metros con la señora María Reyes Alejo Pérez.

Al Oeste: 50.60 metros con la Ciudadana Irene Betanzos Alejo.

Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 465/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes:

COMISION NACIONAL DEL AGUA, DELEGACION TABASCO- Con domicilio conocido en la Avenida Paseo Tabasco número 907 Colonia Jesús García Código Postal 86040 Villahermosa Tabasco.

MARIA REYES ALEJO PEREZ- Con domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

IRENE BETANZOS ALEJO- Con domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

Cuarto.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

Quinto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Séptimo.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 254 Altos del Centro C.P 86000, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco autorizando para que a su nombre y representación, así como para recoger toda clase de documentos y valores a los licenciados JORGE PEREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, designando a los dos primeros en mención sus abogados patronos, siendo su representante común la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, por lo que dicha designación se le tiene por hecha únicamente a la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, en virtud que tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, por lo que a licenciado JORGE PEREZ OROPEZA se le tendrá por hecha una vez que inscriba su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Paz del Primer

Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS y P.D KATIA GESELL TORRES CARRASCO, con quienes legalmente actúa, que certifican y dan fe.

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista, la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. Bertha Herrera Méndez, jefe o encargada del archivo Judicial con su oficio de cuenta, mediante el cual remite el expediente 465/2015, del juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Interpelación Judicial, promovido Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Hilda Alejo Pérez parte actora, al que se agrega a los autos para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el expediente 465/2015, relativo al Juicio de relativo al Juicio Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Hilda Alejo Pérez, que fue declinado por el Juzgado Cuarto de Paz de este Distrito Judicial del Centro, en razón que mediante el acuerdo general 001/2017 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Período de Labores, de uno de marzo de dos mil diecisiete, suprimió a partir del treinta y uno de marzo de este mismo año el citado Juzgado Cuarto de Paz.

TERCERO. En razón de lo anterior, con fundamento además en los artículos 16, 27, 467 fracción VII, 710, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el numeral 57, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este Juzgado Primero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, se avoca al conocimiento del presente asunto; por tanto, se ordena formar el expediente respectivo con su registro en el libro de gobierno bajo el número 314/2018; dése aviso de su inicio por avocamiento a la H. Superioridad.

CUARTO. Toda vez que mediante proveído de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho se reservó el escrito presentado por la ciudadana Hilda Alejo Pérez, actora, se provee al respecto, expídase a su costa las copias certificadas que solicita, así mismo la ocurrente autoriza a la licenciada Sasi Alejandra González Díaz para recibir las copias solicitadas, debiendo dejar constancia de recibido en autos previa identificación oficial, así como copia del mismo para anexarla al expediente, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, agréguese a los autos el oficio y cuademilero formado por el escrito reservado.

QUINTO. Notifíquese a todas las partes que tienen intervención en el presente asunto, en sus domicilios proporcionados en autos, sobre el inicio por avocamiento de esta causa civil, para que se apersonen en este juzgado a su prosecución, haciéndoles saber que en atención al principio de economía procesal, previsto y sancionado por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena agregar a los presentes autos los subsecuentes recibos de depósitos y egresos que se generen con motivo del presente procedimiento, sin necesidad de determinación posterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
LOURDES GERONIMO GERONIMO





No.- 8963

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

OSCAR ERICK BARCENAS LUNA
Y MITZI YANET PÉREZ OSORIO.
PRESENTE:

Que en el expediente 434/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovido por el ciudadano MILTON URIEL GONZALEZ VARGAS, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos OSCAR ERICK BARCENAS LUNA y MITZI YANET PEREZ OSORIO, en veintidós de septiembre y veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se dictaron dos providos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentado la parte a tora ciudadano MILTON URIEL GONZÁLEZ VARGAS, con su escrito que se provee, como lo solicita y en base en la constancia actuarial que obra en autos y los Informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que los demandados los ciudadanos OSCAR ERICK BÁRCENAS LUNA Y MITZI YANET PÉREZ OSORIO, resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a los demandados ciudadanos OSCAR ERICK BÁRCENAS LUNA Y MITZI YANET PÉREZ OSORIO, que tiene un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de trece de diciembre de dos mil dieciséis; en el entendido que la publicación deberá de realizarse de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar DOS DÍAS HÁBILES, y la siguiente publicación se realizará en un TERCER DÍA HÁBIL.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abri de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1ª./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignora, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben

mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, 30 de enero de 2008. Unanidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudilño Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Renagos Robles. Tesis de Jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Segundo. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en el punto primero de este provido, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, quien certifica y da fe.

Inserción del Auto de Inicio de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete:

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. El estado procesal que guarda la causa, se provee:

Primero. Por presentado el ciudadano MILTON URIEL GONZÁLEZ VARGAS, por su propio derecho, promueve en la vía ORDINARIO CIVIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en contra de los ciudadanos OSCAR ERICK BÁRCENAS LUNA Y MITZI YANET PÉREZ OSORIO, con domicilio ignorado para ser notificado; a quienes le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números a), b), c) y d), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 55, 56, 57, 203, 204, 205, 206, 213, 215, 240, 243, 244, 246, 248, 259, 287, 306 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los artículos 851, 2050, 2052, 2054, 2058, 2062, 2063, 2064, 2065, 2067, 2068, 2069, 22749, 2281, 2282, 2292, 2295, 2495, 2496, 2497, 2498, 2501, 2918, 2927, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los

demandados, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágaseles saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por los actores, se les tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo; y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse, a las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.

Cuarto. Requérase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el diverso 562 del ordenamiento legal invocado, queda facultado, el actuario judicial adscrito a este Juzgado, para actuar conforme lo dispone dicho precepto.

Quinto. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser provistas en su momento procesal oportuno.

Sexto. Señala el ocurante como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Sextante manzana 24, lote 55 del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, municipio de Centro, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los licenciados Xicoténcatl Aguilar López y Samuel Aguilar López, así como a la pasante en derecho Norma Patricia Castro García, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. En cuanto a la designación que hace a favor del licenciado XICOTENCATL AGUILAR LOPEZ, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decirle que no ha lugar toda vez que no tiene inscrita sus cédula, en el libro de registro que para estos efectos se lleva en este juzgado, únicamente se le tiene por autorizado para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos.

Octavo. Por otra parte, tomando en cuenta que la parte actora señala que los demandados OSCAR ERICK BARCENAS LUNA Y MITZI YANET PÉREZ OSORIO, son de domicilio ignorado, previo a ordenar su emplazamiento por medio de edictos, y con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia tutelada por el artículo 14 Constitucional, esta autoridad estima pertinente agotar los medios a su alcance, para localizar su domicilio, de no hacerlo así, se dejaría en estado de indefensión a la parte reo, pues no basta la sola manifestación de la parte actora en el sentido de que desconoce el domicilio de su contraparte, máxime si tomamos en cuenta que el emplazamiento constituye una formalidad esencial del procedimiento, y su falta o ilegalidad representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, pues imposibilita al enjuiciado a participar en el juicio, por lo que atento a ello, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, girense oficios a las siguientes dependencias:

* Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en la calle Belisario Domínguez 10 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

* Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, esquina calle Alijadores de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

* Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco número 1041, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

* Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC), domicilio conocido en esta ciudad.

* Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), domicilio conocido en esta ciudad.

* Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio del Centro, (SAS), con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.

Para que informen si en su base de datos aparece registrado el domicilio de los ciudadanos OSCAR ERICK BARCENAS LUNA Y MITZI YANET PÉREZ OSORIO, parte demandada en el presente juicio y en caso de aparecer lo proporcionen.

Para tal fin se les concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios, apercibidos que de no hacerlo se hará acreedora a una multa consistente en veinte días de salario mínimo vigente para todos los municipios del país, de conformidad con el número 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se les hace del conocimiento a las citadas dependencias, que este juzgado tiene su domicilio en avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionalista mencionada.

Décimo. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

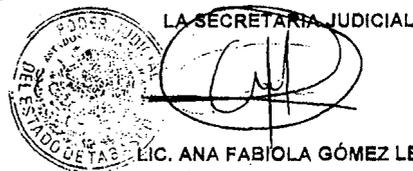
Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por este órgano.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de la licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL



LIC. ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN.



No.- 8951
INFORMACIÓN DE DOMINIO
 JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
 PRESENTE.**

En el expediente civil número 396/2018, se inició el expediente civil relativo al procedimiento judicial no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. HILDA MORALES LOPEZ, en fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. HILDA MORALES LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión; de fecha nueve de enero de dos mil cinco, suscrito por AURELIO GARCIA LUCAS (cedente) e HILDA MORALES LOPEZ (cesionaria), 2) Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 3) plano con firma original, cuatro trasladados, con los cuales promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio nástico, ubicado en la entrada al Jobo, kilómetro 8+500, rancharía Boquerón, primera sección, del municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie original de 300,00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- al Noroeste en 30,00 metros con HILDA MORALES LOPEZ.
- al Sureste 10,00 metros con DIEGO JIMENEZ VILLEGAS.
- al Suroeste en 30,00 metros con FLORENTINO URIBE ALONSO /
- al Noroeste en 10,00 metros con Callejón de acceso.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1296, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 396/2018, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes HILDA MORALES LOPEZ, DIEGO JIMENEZ VILLEGAS y FLORENTINO URIBE ALONSO, con domicilios en la entrada al Jobo, kilómetro 8+500, rancharía Boquerón, primera sección, del municipio de Centro Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que se sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Noroeste en 10,00 metros con Callejón de acceso, se ordena notificar al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene el promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mateo Hernández, número 339- alto de la colonia José María Pho Suarez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, JOSE LUIS LOPEZ FIGUEROA, CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO, así como al pasante en derecho MIGUEL ANGEL JUAREZ VAZQUEZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le bene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que poseen (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficina, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Siempre de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167840. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.317.C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN".

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe. Consté.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. SANDRA KARINA LOPEZ CALZÁNEO.



No.- 8952

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO SILVA LÓPEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIA A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana FRANCISCO SILVA LÓPEZ, actor, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes:

- Original de Contrato privado de Cesión de Derechos de Posesión como cedeñte Candelario García Pérez y Guadalupe Alegria Alegria, de fecha trece de abril del dos mil.
- Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha doce de diciembre de del dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornelio.
- Copia Fotostática de Oficio No. DF/SC/1428/2017, suscrito por el Ingeniero Alberto Silvestre Ortiz Barrios, en su carácter de encargado de la Subdirección de Catastro.
- Copia Fotostática de plano de predio rustico propietario Francisco Silva López, y cuatro trasladados.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Alvarado del Municipio de Centro, Tabasco, consistente de una superficie original de: 148,138.00 (ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho metros cuadrados), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: en cuatro medidas (200.74), (155.16), (143.88), y (595.61) metros con Rosario Chabé.
- AL SURESTE: (134.59) Metros con Antonio Osuna R.
- AL SURCESTE: en cuatro medidas (801.56), (137.74), (160.76) y (197.90) metros con Oralia Pérez.
- AL NORCESTE: (133.95) metros con Candelario García Pérez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 349/2018, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes al Noreste: en cuatro medidas (200.74), (155.16), (143.88), y (595.61) metros con Rosario Chabé, al Sureste: (134.59) Metros con Antonio Osuna R. AL SUROESTE: en cuatro medidas (801.56), (137.74), (160.76) y (197.90) metros con Oralia Pérez, al Noreste: (133.95) metros con Candelario García Pérez. Quienes pueden ser emplazados y notificados en su domicilio ubicado en la rancharía Alvarado del Municipio de Centro, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido de esta Ciudad, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

EDICTO:

De igual forma, requérase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidarse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se da cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

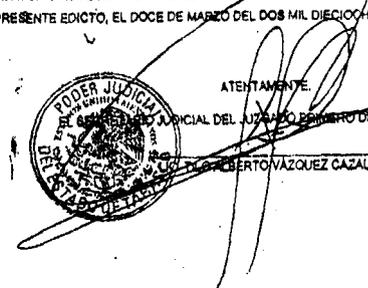
QUINTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mario Hernández 339 años de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este proceso, conjuntamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, José Luis López Figueroa, Carlos Giovanni Zetina Cornelio, así como al presante en derecho Miguel Ángel Juárez Vázquez, designado como Abogado Patrono al primero de los nombrados, con cédula profesional número 6174217, expedida por la Dirección General de Profesiones dependientes de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le llena por fecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Asimismo, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

 ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL



No.- 8954

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente NÚMERO 923/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DORA ELVIRA SAURET DEL VALLE, se dictó un auto de inicio de fecha seis de julio del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la ciudadana Dora Elvira Sauret Del Valle, actora, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

9. Copia Certificada de Acta de nacimiento número 199; foja 2VTA, a nombre de Dora Elvira Sauret del Valle.
10. Copia Fotostática de Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral clave de elector SRVLD62012527M401 expedida a nombre de Dora Elvira Sauret Del Valle.
11. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciséis, volente 256884, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornelio.
12. Original de Certificado de no Propiedad a nombre de Manuela Arias Chameis, firmado por la licenciada Rosa Isela López Díaz, en su carácter de Registrador Público.
13. Original de Solicitud de Certificado de Propiedad o de No propiedad con sello de fecha 28 de junio del presente año, firmado por Dora Elvira Sauret Del Valle.
14. Original de Constancia de residencia de fecha veintiseis de mayo del presente año, a favor de Dora Elvira Sauret Del Valle.
15. Original de Plano uso habitacional.
16. Cuatro fijaciones fotográficas.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en calle Cerrada del Águila, número 108, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, misma que tiene una superficie de 96.16 M2 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE EN DOS MEDIDAS: 3.52 metros con Miriam García Reyes y 2.80 con la promovente Dora Elvira Sauret Del Valle.
- AL SUR: EN 5.08 metros con Manuela Arias
- AL ESTE EN DOS MEDIDAS: 11.13 metros con Julia Arellano López y 5.50 metros con Fernando Mayo González.
- AL ORIENTE EN: 17.45 metros con Elodia de los Angeles Sauret del valle

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 923/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido Así como a los colindantes al norte con dos medidas 3.52 metros con Miriam Gracia Reyes, con domicilio en Cerrada del Águila número 110, colonia Atasta de Serra, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en 2.80 con la Promovente Dora Elvira Sauret Del Valle., AL SUR: EN 5.08 metros con Manuela Arias, con domicilio en calle Talismán sin número, colonia Atasta de Serra, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco., AL ESTE en dos medidas: 11.13 metros con Julia Arellano López, con domicilio en Altamira 412, de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y 5.50 metros con Fernando Mayo González, con domicilio en Altamira 314 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, al ORIENTE en 17.45 metros con Elodia de los Angeles Sauret del Valle, con domicilio en Cerrada del Águila número 108, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requirase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requirase a la promovente para que a la brevedad posible exhiba cinco juegos del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, para estar en condiciones de dar cumplimiento al auto que antecede, apercibida que de no hacerlo portara en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. La ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Mariano Abasolo número 305-A, de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados Roberto Manchaca Burgos, Claudia Soledad Gómez Canteno, Fidencio Hernández Torres, Jimmy Solano Hernández, Jesús Manuel Jiménez Ricardez y Fernando Alonso Espinola Padilla, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL UNO DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.





No.- 8957

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL;

En el expediente número 21/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Apoderado Legal de CITIBANK MÉXICO, S.A., Grupo Financiero CITIBANK, antes CONFIA, S.A., Institución de Banca Múltiple, ABACO Grupo Financiero, en contra de CONSTRUCTORA LIARZE, S.A. DE C.V., Representada por el BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, en su carácter de Administrador Único, como la parte acreditada, así como a los Señores BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, como los deudores solidarios, Avales y Garantes Hipotecarios; con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 22/FEBRERO/2018

SEGUNDO. Se tiene por presentado al autorizado por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1089 del Código de Comercio reformado, licenciado RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ, solicitando se señale fecha y hora para remate del bien inmueble embargado; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION (casa habitación de dos niveles), identificado como lote número treinta y cuatro, ubicado en la calle Usumacinta Número Ciento Treinta y Ocho de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 554.00 M2., superficie construida de 467.40 M2., localizado: AL NORTE, 10.00 Metros con calle sin nombre (actualmente propiedad privada); AL NORESTE, 6.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y 12.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL SURESTE, 24.00 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL NOROESTE, 24.50 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y AL SUROESTE 24.00 Metros con calle PASEO USUMACINTA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y dos del Libro General de Entradas, a Folio del dos mil ochocientos noventa y dos al dos mil ochocientos noventa y tres del Libro de Extractos Volumen noventa y ocho, quedando afectando el predio número treinta y cuatro mil ochenta y seis, folio doscientos doce del Libro Mayor Volumen ciento treinta y uno, con clave catastral número 01-568-57, cuenta catastral número 17,823.

Predio al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$3'133,250.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que señala el artículo 456 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, aplicable supletoriamente a la materia mercantil cantidad de \$2'819,926.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubre cuando menos el precio señalado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$281,992.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX



No.- 8953

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 235/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL ALFREDO LARA PÉREZ, endosatario en procuración de la ciudadana URANIA CATALDO PINTADO en contra de TILA DEL CARMEN LÓPEZ CRUZ, se dictó un auto en fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

PRIMERO. En virtud de que se reservó de proveer el escrito del licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de Urania Cataldo Pintado, de fecha veintidós de septiembre del año próximo pasado, en esa virtud, se ordena glosar a los presentes autos el citado cuadernillo para que obre conforme a derecho debiendo dar trámite al citado escrito en los términos que sigue:

Se Téngase por presentados al licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, Endosatario en Procuración de Urania Cataldo Pintado, con su ocursó que se provee y anexo consistente en: Recibo 6041, de fecha siete de septiembre del año próximo pasado, por concepto de pago de honorarios de la ingeniera Doria María López González; recibo número 5412, de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, por concepto de honorarios profesionales; Copia de un recibo de depósito, de la sucursal bancaria Bancomer; recibo expedido por el gobierno del estado de Tabasco, por concepto de pago de copias; y copias de las mismas, promoviendo INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, en contra de TILA DEL CARMEN LÓPEZ CRUZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Sebastián López Numero 36 de la colonia Centro de Tacotalpa, Tabasco, y/o plaza Benito Juárez sin número de la colonia Centro de este municipio de Tacotalpa, Tabasco, específicamente en el lugar que ocupan las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio; en consecuencia, con apoyo en los artículos 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1348, 1349 y 1350 del Código de Comercio en vigor, désele trámite en la vía incidental; debiéndose formar el cuaderno correspondiente el cual correrá por cuerda separada unido al principal y háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno que corresponda.

SEGUNDO. De igual obra en el citado cuadernillo el certificado de libertad de gravamen suscrito por el licenciado Roger Chabie Méndez, Registrador Público del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco, del predio embargado en autos, mismo que se glosa a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, y en el cual se acredita los gravámenes actualizados que tiene el predio embargado a la parte demandada.

TERCERO. Ahora bien, se presenta con su escrito el licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, endosatario en procuración de Urania Cataldo Pintado con su escrito de cuenta y tomando en consideración lo planteado en, y siendo que las partes no hicieron objeción alguna respecto al dictamen emitido por el Ingeniero Eduardo Ascencio Valencia perito en rebeldía de la parte ejecutante, dictamen que arroja como valor comercial del predio embargado la cantidad de \$124,900.00 (ciento Veinticuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), y del dictamen

emitido por la perito Doria María López González, perito en rebeldía del ejecutado, quien arroja como valor comercial del predio embargado la cantidad de \$130,176.00 (Ciento Treinta Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N), se aprecia que entre ambos existe una diferencia de \$5,276.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que la suscrita jueza y en virtud que existen una diferencia pequeña en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el

avalúo emitido por la ingeniera Doria María López González, perito en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

Por lo que se procede al remate del bien mueble embargado a la demandada Tila del Carmen López Cruz, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 432, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano con superficie de 89.21 M2 (ochenta y nueve metros con veintiuno centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 8.18 (ocho metros con dieciocho centímetros), 3.16 y 16.60 (tres metros sesenta centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros), con propiedad del señor Salomón López Díaz; AL SUR, en 8.18 (ocho metros dieciocho centímetros), 3.11 y 16.92 (tres metros once centímetros, y dieciséis metros con noventa y dos centímetros), con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL ESTE en 3.13 (tres metros trece centímetros) con propiedad del señor Alfonso Vadillo López; 0.60 (cero meros sesenta centímetros) con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL OESTE, en 3.54 (tres metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Sebastián López y 0.10 (cero metros diez centímetros) con propiedad de Salomón López Díaz, mismo que se encuentra inscrita ante el Instituto Registral del Estado de Jalapa, Tabasco, bajo el número de escritura 158 del libro general de entradas de folio 604 al 606 del libro de duplicado de número 28 de Tacotalpa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4496 folio 246 del libro mayor volumen 18.- REC. No. 225094, al cual se le fijó un valor comercial de \$130,176.00 (Ciento Treinta Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el

departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, quedando a cargo de la parte interesada el trámite correspondiente, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **JULIANA QUÉN PÉREZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito judicial del municipio de Tacotalpa, Tabasco, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARIA SUSANA CRUZ FERIA**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN

LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.



No.- 8955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO
JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GARY GONZALEZ ASMITIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO JIMENEZ RUIZ EN CONTRA DE LUISA JIMENEZ BENITES y/o LUISA JIMENEZ B. EN DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DICHO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano **SANTIAGO JIMÉNEZ RUIZ**, parte endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de los presentes autos, que no se llevo a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Heberto Cabrera sibilla (antes calle burócratas), número 26, de la Colonia Burócratas municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, pasado por la escritura pública número 2455 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), volumen LV, quincuagésimo quinto, con propiedad de **LUISA JIMÉNEZ BENITEZ**; con superficie de 126.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Noraste 7.00 metros, con calle Heberto Cabrera Sibilla, al Sureste 18.00 metros, con lote 8 de José del Carmen López Aguilar, al Suroeste 7.00 metros, con compañía Nestlé, al Noroeste 18.00 metros con lote 6 de Cuauhtémoc Moreno Cambrano, quedando afectado el predio 13292, a folio 191 del libro mayor volumen 155, inscrito bajo la partida 12374, a folios reales 37306. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de **\$305,500.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor asignado por el Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, Perito designado por la parte ejecutante.

CUARTO. Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el

Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% diez por ciento sobre el valor asignado para el remate, siendo éste la cantidad de **\$30,550.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ENCARGADO DEL DESPACHO
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. LAZARO MOSQUEDA BALAN.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICENCIADA CLAUDIA LOPEZ MUÑOZ.

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



No.- 8956

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1277/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GILBERTO RAMÍREZ MENÉNDEZ, SE DICTARON UNOS PROVEEDOS DE FECHAS DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A DIEZ (10) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano GILBERTO RAMÍREZ MENÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

- 1.- Escritura número 5,484 expedida por la notaría número 5 licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA
- 2.- contrato de compra venta de fecha nueve de febrero del dos mil uno vendido por los ciudadanos ÁZARO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y CARMELA PERIBYRA F EYES
- 3.- contrato de compra venta de fecha siete de julio del dos mil uno vendido por el ciudadano AUGURIO SANTANA SANTIAGO
- 4.- contrato de compra venta de fecha cuatro de septiembre del dos mil uno vendido por el ciudadano EDER GUADALUPE ALFARO
- 5.- acta de convenio de fecha treinta de mes de junio del dos mil tres vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
- 6.- Acta de convenio de fecha seis de enero del dos mil cuatro vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.
- 7.- acta de convenio de fecha cinco de mayo del dos mil cuatro vendido por vendido por AUGURIO SANTIAGO SANTIAGO.
- 8.- Un recibo por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100mn).
- 9.- certificado de predio de fecha once de agosto del dos mil diecisiete volante 328929.

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Medellín y Madero segunda sección, perteneciente a este municipio de centro, capital del estado de tabasco, constante de una superficie de 793.00 metros cuadrados; localizado dentro de las meridas, orientación y colindancias actuales siguientes:

Norte en 2.87 (dos metros sesenta y siete centímetro), con el señor AUGURIO SANTANA SANTIAGO, en 34.70 (treinta y cuatro metros con setenta centímetro) con carretera Medellín y Madero; 9.95, (nueve metros noventa y cinco centímetro) 41.12 (cuarenta y un metro, doce centímetro) y 35.67 (treinta y cinco metro sesenta y siete centímetros) con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN.

Al Sureste, en 98.40 (sesenta y ocho metros con cuarenta centímetro con el señor GONZALO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, y 1 420 (mil cuatrocientos veinte centímetro con servidumbre de paso

Al Suroeste en 24.70 (veinticuatro metros sesenta centímetro) 20.90 (veinte metros noventa centímetro) con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN y 120.19 (ciento veinte metros) con MARÍA DOLORES DE LA CRUZ HERNANDO

Al noroeste 46.00 y 79.05 (setenta y nueve metros cinco centímetro) y 21.50 (veinte un metros cincuenta centímetro) con señor AUGURIO SANTANA SANTIAGO y 24.74 con señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN

Señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN con domicilio en calle Principal sin número, rumbo a la tercera y cuarta de Medellín y Madero. Doce centímetro y 35.67 treinta y cinco metros sesenta y siete

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 57 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta. Fórmese expediente número 1277/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete.

TERCERO.- Notifíquese a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, (toda vez que el predio motivo de esta diligencia colinda con la señora Guadalupe Ramírez Román con domicilio en Calle principal sin número, rumbo a la tercera y cuarta de Medellín y Madero, C.P. 89035. Señora Augurio Santana Santiago con domicilio conocido, en sector de la cruz, de la rancharía Medellín y Madero Segunda Sección, Sr. Lázaro de la cruz Hernández, con domicilio conocido, sector de la cruz, de la rancharía Medellín y Madero segunda sección, señor Gonzalo Hernández de la cruz, con domicilio conocido, por la Calle que va del parque el Fraccionamiento, Carlos Pallicer Cámara, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco y María Dolores de la cruz Hernández, con domicilio en Calle principal sin número a un costado de una vulcanizadora sin nombre y una taquería, todos perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requírasese, para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, inicial de demanda.

CUARTO Dese amplia publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; de igual forma, explídense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos tercero del presente auto.

SEXTO.- Se tiene a la promovente GILBERTO RAMÍREZ MENÉNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en el Despacho Jurídica Humberto de los Santos Bertruy & Asociados, ubicado en la calle Pedro Fuentes número Ochocientos veintidós (822) entre la Avenida Francisco Javier Mina y la Calle Eusebio Castillo de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, esta dado de Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho Miguel Ángel González Herrera, David Humberto de los Santos Martínez, José Martínez Colorado, Bartola Juárez Hernández, así como a los pasantes de Derecho Alonso Castro Lezama y Juan Carlos May Valencia designando como abogado Patrono a los licenciados Miguel Ángel González Herrera, David Humberto de los Santos Martínez, José Martínez Colorado, Bartola Juárez Hernández, con cedula profesional 4713578, 7453160, 2107538, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A DOCE (12)
DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado actual que guardan los autos, toda vez que el juzgador tiene la obligación de salvaguardar los derechos del gobernado y en ese mismo orden de Ideas, en aras de no vulnerar los derechos de audiencia consagrados en los numerales 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establece el diverso 8 punto 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el numeral 14 punto 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales en su conjunto garantizan el derecho de toda persona a la tutela judicial efectiva y a un juicio donde se sigan todas las formalidades esenciales del procedimiento.

Ahora bien, en el párrafo segundo del artículo 1º de la referida Constitución Federal, se contempla el principio pro persona, relativo a que todas las autoridades de la Nación, dentro del ámbito de sus competencias, están obligadas a velar no solo por los derechos humanos contenidos en nuestra Carta Magna, sino también en aquellos establecidos en los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate para evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de esos derechos.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, que a la letra dice:

"...ARTICULO 236.- Regularización del procedimiento. Los jueces y magistrados podrán ordenar, aún fuera de la audiencia previa y de conciliación, que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación para el solo efecto de que se regularice el procedimiento; atendiendo a lo dispuesto en los artículos 114 tercer párrafo y 142 fracción IV, de esta Código..."

Ahora bien, de la lectura hecha al auto de inicio de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, se advierte que erróneamente fue asentada una superficie, distinta a la que corresponde al inmueble motivo de las presentes diligencias, en consecuencia de lo anterior, se ordena dejar sin efecto el citado punto primero del auto de inicio de fecha diez de octubre y auto de fecha catorce de octubre de dos mil diecisiete, para quedar como sigue:

*...PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

- 1.- Escritura número 5,464 expedida por el notario número 15 licenciado GONZALO DYOZA ZAPATA
- 2.- contrato de compra venta de fecha nueve de febrero del dos mil uno vendido por los ciudadanos LÁZARO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y CARMELA PEREIRA REYES
- 3.- contrato de compra venta de fecha siete de julio del dos mil uno vendido por el ciudadano AUGURIO SANTANA SANTIAGO
- 4.- contrato de compra venta de fecha cuatro de septiembre del dos mil uno vendido por el ciudadano EDER GUADALUPE ALFARO
- 5.- acta de convenio de fecha treinta de mes de junio del dos mil tres vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
- 6.- Acta de convenio de fecha seis de enero del dos mil cuatro vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
- 7.- acta de convenio de fecha cinco de mayo del dos mil cuatro vendido por el ciudadano AUGURIO SANTIAGO SANTIAGO
- 8.- Un recibo por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100mn).
- 9.- certificado de predio de fecha once de agosto del dos mil diecisiete volante 326929.

Documentos con los que viene a promover PROCESAMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el rancho la Medellín y Madero segunda sección, perteneciente a este municipio de centro, capital del estado de tabasco, constante de una superficie de 12,164.61 m² (Doce mil ciento sesenta y cuatro punto sesenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas, orientación y colindancias actuales siguientes:

Norte en 2.67 (dos metros sesenta y siete centímetros), con el señor AUGURIO SANTANA SANTIAGO, en 34.70 (treinta y cuatro metros con setenta centímetros) con carretera Medellín y Madero 9.95, (nueve metros noventa y cinco centímetros) 4.12 (cuarenta y un metro, doce centímetros) y 35.67 (treinta y cinco metros sesenta y siete centímetros) con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN.

Al Sureste, en 68.40 (sesenta y ocho metros con cuarenta centímetros) con el señor GONZALO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, y 14.20 (catorce metros, veinte centímetros) con servidumbre de paso

Al Suroeste en 24.70 (veinticuatro metros setenta centímetros) 20.90 (veinte metros noventa centímetros) con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN y 120.19 (ciento veinte metros diecinueve centímetros) con MARÍA DOLORES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

Al noroeste 48.00 (cuarenta y seis metros) con Lázaro de la Cruz Hernández y 79.05 (setenta y nueve metros cinco centímetros) y 21.50 (veinte un metros cincuenta centímetros) con señor AUGURIO SANTANA SANTIAGO y 24.74 con señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN...

Quedan intocados los demás puntos del mencionado auto de inicio.

SEGUNDO. Se ordena dejar sin efecto la notificación personal del auto de inicio de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, efectuada a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, Guadalupe Ramírez Román, Augurio Santana Santiago, Lázaro de la Cruz Hernández, Gonzalo Hernández de la Cruz, y María Dolores de la Cruz Hernández.

TERCERO. Requirase a la parte promovente para que a la brevedad posible exhiba los traslados de su escrito inicial y anexos, para estar en condiciones de notificar a los aludidos colindantes, hecho lo anterior, lúmesese los autos a la actuaña de adscripción para que de cumplimiento a la notificación personal del multicitado auto de inicio.

CUARTO. En cuanto a lo peticionado por el licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ HERRERA, en su carácter de abogado patrono del actor GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, en su escrito de cuenta, dígaselo que por el momento no ha lugar a proveer favorable su petición hasta en tanto se de cumplimiento a lo provaido en líneas que anteceden.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
LICDO. DILBERTO VÁZQUEZ CAZAL



No. - 8958
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 177/2002, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, apoderado de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, seguido actualmente por Basilik Séis, S. de R.L. de C.V., a través de su apoderado legal, en contra de la compañía de Transporte Terrestre y Marítima para Captura y Exportación de Productos Pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jesús Cristóbal Ochoa Franco o quien legalmente la represente; Ramón Ochoa Franco por su propio derecho y como Administrador de la empresa anteriormente citada y Armida Peña Ochoa, obligada solidaria; con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que el acreedor reembargante ALVARO JOSÉ FOJACO ROJAS, no hizo manifestación alguna, en relación a la vista dada en el auto de doce de febrero del año actual, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Por otra parte, toda vez que en el punto cuarto del auto de doce de febrero de dos mil diecisiete, se reservó de proveer la solicitud del apoderado de la parte actora MEDARDO LUGO GARAY, en consecuencia, se saca de reserva y se procede a proveer lo siguiente:

Como lo solicita el licenciado MEDARDO LUGO GARAY, apoderado de la parte actora, y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A
VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

seque a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

1) Predio urbano sin número, ubicado en el poblado de Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 256.48 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 20.00 metros con el predio urbano del señor LEANDRO DIAZ ANCONA; al sur 20.00 metros con calle 5 de por medio y frente con el señor EMILIO RIVERA GOMEZ; al este 12.65 metros con la calle 22 y frente con el predio de ENEDINA RIVERO DE M.; y al Oeste 13.00 metros con el predio urbano de la C. AURORA RIVERA REJÓN.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, por la cantidad de \$6,158,000,000.00 moneda nacional, a favor de Arrendadora Unión, ver libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscr L, número 52, folio 33785, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de **\$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

2) Predio urbano sin número, ubicado en la calle Corregidora sin número, Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 13,965.51 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 85.00 metros con terrenos del señor LAZARO RODRIGUEZ; al sur 100.00 metros con predio del señor SALOME DAMAS CHAN; al este 150.00 metros con predio del señor SALOME DAMAS CHAN y al Oeste 237.00 metros con calle Corregidora de por medio.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., ver libro cuarto, sección primera, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscripción número 52, folio 33301, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de **\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

3) Predio urbano ubicado en la calle Marina sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 923.45 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 23.00 metros con calle Marina de por medio y el estéreo de Sabancuy; al sur 17.00 metros con predio del señor GILBERTO GOMEZ; al este 48.00 metros con predio del señor FAUSTINO CHAN FONZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 34 a 34, inscr III, número 27755/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscr L, núm. 52, folio 33471, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de **\$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL**

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

4) Predio urbano ubicado en la calle Morelos sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 1,800.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 30.00 metros con predio urbano de los Suces del señor ISIDRO LARA G.; al sur 30.00 metros con predio del señor EDUARDO MOLINA MAGAÑA, en la actualidad con calle Morelos sin número; al este 60.00 metros con predio del señor EDUARDO MOLINA MAGAÑA y al Oeste 60.00 metros con predio del señor AURELIO GOMEZ DIAZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 31 a 31, Inscr III, número 27753/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscr L, núm. 52, folio 33783, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de **\$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

5) Predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 1,400.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 35.00 metros con predio urbano de la señora MARIA DE JESUS ARENA; al sur 35.00 metros con predios ocupados de por medio y calle Allende; al este 40.00 metros con calle Benito Juárez de por medio y predio de la familia de hermanos Reyes Acosta y al Oeste 40.00 metros con predio urbano del señor ALBERTO MARTINEZ OVANDO.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 32 a 32, inscr III, número 27019/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscr L, núm. 52, folio 33290, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de **\$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

6) Predio urbano ubicado en la Josefa Ortiz de Domínguez y Pedro Sáenz de Baranda, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 420.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 28.00 metros con predio del señor FIDENCIO ULLOA ALEJANDRO; al sur 28.00 metros con predio del señor ISRAEL RIVERO GOMEZ; al este 15.00 metros con calle Pedro Sáenz de Baranda y al Oeste 15.00 metros con predio del señor JOSE ROBLES RUIZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de

Crédito, ver libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV, libro XIV, fojas 287 a 318, folio 33272, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de \$151,000.00 (CIENTO CINCUETA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

7) Predio urbano sito en el número 3, con frente a la calle 45, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 142.80 M2, localizado dentro de las medietas y colindancias siguientes: Por su frente mide 5.10 metros, igual medida por su fondo y espaldar y por casa uno de sus costados derecho e izquierdo mide 28 metros; por su frente al sur linda con la calle 45 de por medio y por un costado derecho saliendo, al oeste linda con predio de LILIA DELIS DE BARRERA; por su fondo al norte linda con predio de LUCIA LLERGO Y BERNARDINO CABRERA y por un costado izquierdo al este linda con predio del señor SALUSTIO PALMA LOPEZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, por la cantidad de \$6,158,000.00 moneda nacional a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., ver libro cuarto, sección primera, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscripción número 52, folio 300269, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de \$1,276,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúncese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsiguientes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."²

QUINTO. Toda vez que los inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Procesal Civil en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha ocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

² EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. (J.J. 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.



No.- 8950

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 085/2017, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **MANUEL RONQUILLO POTENCIANO**, deudor y acreditado, en quince de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que en lo conducente copiado a la letra se lee:

"...**SEGUNDO**. De conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado **MANUEL RONQUILLO POTENCIANO**, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico identificado como LOTE TREINTA Y OCHO, FRACCIONAMIENTO CARLOS PELICER CÁMARA SEGUNDA ETAPA, localizado en el kilómetro catorce más trescientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, Centro, Tabasco constante de una superficie de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en seis metros con lote siete; al SUR, en seis metros con José M. Gurría Urgell; al ESTE, en quince metros, con lote treinta y siete y, al OESTE, quince metros con lote treinta y nueve; al cual se le fijó un valor comercial de \$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el aludido día resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágasele saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. ANA MARIA MONDRAGÓN MORALES.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 358 2000, Ext. 4712



No.- 8739

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

En el expediente 393/2017, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Ma. del Rosario López Gómez y/o Rosario López Gómez, con fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Leobardo Salazar Salazar, abogado patrono de la promovente Ma. del Rosario López Gómez y/o Rosario López Gómez, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga, en tiempo y forma, la prevención que se le hiciera mediante auto de veintitres de noviembre del presente año, según se desprende del computo secretarial que antecede, procediéndose a acordar lo conducente:

SEGUNDO.- Téngase por presentada a Ma. del Rosario López Gómez y/o Rosario López Gómez, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- Original de la escritura pública número cuatro mil trescientos veintiocho, relativa al contrato de donación y declaración de obra nueva, celebrado entre Eulalio López de la Cruz, acompañado de su esposa Josefina Gómez Ovando, como parte donante y como donataria Rosario López Gómez, respecto a una fracción de terreno segregada del predio urbano ubicado en la calle El Pipila número 116, de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 142.50 metros cuadrados, y cuatro formatos de declaración de obra nueva, anexos a dicho testimonio notarial.
- Original de un plano de octubre de dos mil diecisiete
- Original de un recibo de pago con número de registro B007133, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de quince de agosto de dos mil diecisiete.
- Constancia expedida por la coordinación de catastro mediante oficio CC/157/2017, de veintuno de agosto de dos mil diecisiete y el oficio mediante el cual fue solicitada.
- Constancia expedida por la coordinación de catastro mediante oficio CC/207/2017, de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.
- Certificado de no propiedad, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.
- Copia simple de una credencial de elector a nombre de López Gómez Ma. del Rosario.
- Cuatro trasladados.

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en la calle El Pipila número 116, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 142.50 metros cuadrados (ciento cuarenta y dos metros, con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con José del Carmen de la O Pérez.
- Al Sur en 10.50 metros (diez metros con cincuenta centímetros) con calle El Pipila.
- Al Este en 15.00 metros (quince metros) con Alfonso Gómez.
- Al Oeste en 15.25 metros (quince metros con veinticinco centímetros) con Santiago Leyva.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 393/2017, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que legalmente le corresponde.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Juzgado de Oralidad, Dirección de Seguridad Pública, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en los tableros de aviso de este Juzgado, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, debiendo de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona

tenga interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que, quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberá realizarse de forma legible, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permitan ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibida que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Ma. del Rosario López Gómez y/o Rosario López Gómez, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos el recibo del referido documento, si el predio urbano, ubicado en calle El Pipila número 116, de este municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 142.50 metros cuadrados (ciento cuarenta y dos metros, con cincuenta centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con José del Carmen de la O Pérez, al Sur en 10.50 metros (diez metros con cincuenta centímetros) con calle El Pipila, al Este en 15.00 metros (quince metros) con Alfonso Gómez, al Oeste en 15.25 metros (quince metros con veinticinco centímetros) con Santiago Leyva, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia certificada del plano del citado predio, exhibido por la promovente, apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le aplicará una medida de apremio consistente en multa de quince (15) Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$1,132.35 (un mil ciento treinta y dos pesos 35/100 moneda nacional), que es el resultado de la multiplicación de las quince (15) Unidades de Medida y Actualización por \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero de dos mil diecisiete, vigente a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete, y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 129, del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza a los Tribunales el empleo de la multa como medida de apremio.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes audiencias que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser José del Carmen de la O Pérez, con domicilio en calle Gregorio Ruiz número 130 interior de Nacajuca, Tabasco, Alfonso Gómez, con

domicilio en calle Pipila número 114 de Nacajuca, Tabasco y Santiago Leyva, con domicilio en calle Pipila número 124, de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Ahora bien, advirtiéndose que el predio materia del presente procedimiento colinda al sur en 10.50 metros (diez metros con cincuenta centímetros) con la calle El Pipila, notifíquese como colindante al H. Ayuntamiento Municipal de esta localidad, para que, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, y señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en materia Civil, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, lo anterior con independencia del informe solicitado mediante el punto inmediato anterior.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Toda vez que la promovente exhibió documentos originales, y que los mismos fueron resguardados en la caja de seguridad de este Tribunal, acorde a lo dispuesto por el numeral 109 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena realizar la anotación correspondiente, respecto al número de expediente que le correspondió, ya que los datos con los que fue resguardados corresponden al cuadernillo de prevención.

DÉCIMO SEGUNDO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 150, esquina con la calle Leovigildo Leyva, colonia El Carmen, de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban tengan acceso al expediente, obtengan fijaciones o copias, tomen apuntes del mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Leobardo Salazar Salazar y Ever Torres Arcos, así como a los pasantes de la licenciatura en derecho Karina Vanessa Álvarez Jiménez, Perla Gabriela Frías Rodríguez, Leticia Ramírez López y Shirley Gabriel Vázquez Álvarez, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo nombra como abogado patrono al Maestro en Derecho Leobardo Salazar Salazar, personalidad que se le tiene por reconocida, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de

Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza a la promovente y a sus acreditados, la captura digital de las actuaciones que integren el presente expediente, mediante su teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico utilizado para tal fin, con la salvedad de que el uso que haga de dichas reproducciones será bajo su más estricta responsabilidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)..."

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, el veintidós de enero de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa



ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

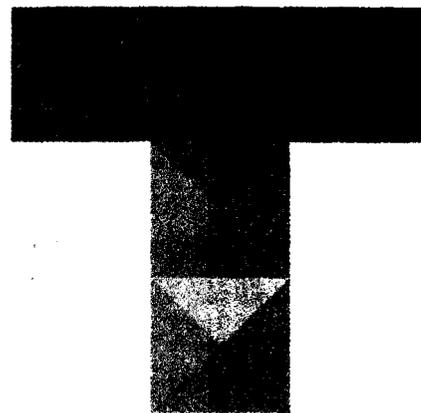
LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8967	CONVOCATORIA: 004 Licitación Pública Estatal. Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Adquisición de Toner, Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos.....	1
No.- 8975	CONVOCATORIA: 56085001-004-2018 Licitación Pública Estatal. H. Aytto. Const. De Huimanguillo, Tabasco. Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del H. Aytto. del Mpio. de Huimanguillo.....	2
No.- 8976	CONVOCATORIA: 56085001-005-2018. Licitación Pública Estatal. H. Aytto. Const. De Huimanguillo, Tabasco. Adquisición de pollas ponedoras con alimento, vacunas, vitaminas y antibióticos.....	3
No.- 8970	SEGUNDA CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "Grúas Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable".....	4
No.- 8971	SEGUNDA CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "Grúas Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable".....	5
No.- 8972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2018.....	6
No.- 8973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2018.....	7
No.- 8963	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 434/2017.....	8
No.- 8951	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2018.....	10
No.- 8952	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2018.....	11
No.- 8954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 923/2017.....	12
No.- 8957	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001.....	13
No.- 8953	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2013.....	14
No.- 8955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 227/2013.....	15
No.- 8956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1277/2017.....	16
No.- 8958	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2002.....	17
No.- 8950	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 085/2017.....	20
No.- 8739	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 393/2017.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.